



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2133/14

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0058566/2014 Compra N° 099/14 Contratación Directa 035/14

Solicitante Departamento de Seguridad.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa, de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional – aprobado por el Decreto N° 1023/01- y sus modificatorios y Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional –aprobado por el Decreto N° 436/00-, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho, sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.

La Facultad es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

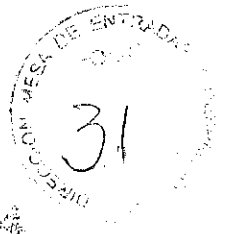
APERTURA DE LAS OFERTAS: 09/12/2014 HORA: 12:00

VISITA DE LAS INSTALACIONES: 02/12/2014 HORA: 11:00

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
01	Por la contratación de una empresa para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad de esta Facultad, por el termino de DOCE (12) MESES , de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación y deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de cotizar:	
	CONTINUA AL DORSO	

2148/14

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p align="center"><u>DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER:</u></p> <p>El circuito de cámaras de seguridad a mantener esta integrado por los siguientes elementos: SEIS (6) grabadores digitales y administradoras de imágenes con almacenamiento de la totalidad de las imágenes en sus discos rígidos de 360 Gb, con una resolución no inferior a 320x240 pixeles que permiten cuatro funciones simultáneas (backup, tiempo real, búsqueda y grabación). De las SEIS (6) grabadoras, TRES (3) administran DIECISEIS (16) señales de video cada una; las cuales poseen las cámaras analógicas; TRES (3) administran QUINCE (15) señales de video (10 en una y 5 en la otra). Estas grabadoras permiten la búsqueda por fecha y hora, conexión a red LAN, y cuentan con la posibilidad de configurar diariamente e independientemente la grabación de la totalidad de las cámaras. Se cuenta con la posibilidad de visualizar las imágenes desde cualquier terminal habilitada a través de internet.</p> <p>CUARENTA Y OCHO (48) cámaras analógicas VEINTISEIS (26) cámaras IP UNA (1) cámara led infrarrojo con visión nocturna conectada a una mini DVR que vincula a una dirección IP.</p> <p>Todas suman un total de SETENTA Y CUATRO (74) cámaras SEIS (6) DVR, de las cuales TRES (3) poseen el sistema de NUZZAR (cámaras analógicas), DOS (2) GEOVISTON (una DVR. visualiza cámaras analógicas y otra cámaras IP) y UNA (1) AVERMEDIA (con cámaras IP).</p> <p>GRABACIÓN: COMPRESIÓN DE VIDEO: H.264 / MPEG4 / MJPEG (Formatos Nativos de Cámaras IP), Tasa de Grabación: 480/400 FPS.-</p>	
	CONTINUA AL DORSO	



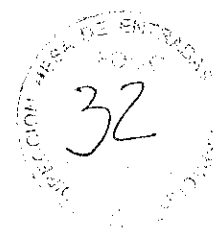
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1 21 48 / 1 4

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>MODOS DE GRABACIÓN: Por Alarma / Movimiento / Detección Inteligente de Objetos Extraños / Objeto Ausente / Cambio de Escena / Audio / Continuo / Programado. Enmascaramiento programable. Escudos inteligentes para proteger privacidad. Reciclaje automático cuando los HDDS están llenos. Estimación de HDD integrada. Soporta almacenamiento en red (NAS).</p> <p>BÚSQUEDA REPRODUCCIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD: Reproducción en tiempo real, Búsquedas: por fecha, hora, cámara, área, evento, visual, y por eventos. Función de historial para acceso rápido a las imágenes. Control de Playback: reproducir, inverso, FF / RW, y cuadro a cuadro. Zoom digital en Pantalla. Exporta imágenes estáticas. Exporta videos en formato "AVI". Backup integrado en CD / DVD / USB o red. Dispositivos de Backup: Memoria flash, RAID, NAS, discos internos o externos.</p> <p>ACCESO REMOTO: Estación Central de Monitoreo (CMS, hasta 1000 DVRS), Consola Remota, Visor PDA / móvil (para móviles Symbian y PDAS Windows). Visor Web para Windows Vista, XP, 2000. WINDOWS 7. Servidor DISPATCH para grandes instalaciones.</p> <p>Programación: Grabación, Redes, Backup, Reinicio, Alarmas y Control de Relés, Programación en intervalos de 15 minutos. Semanal o una vez.</p> <p>NOTIFICACIONES DE ALARMA: Mostrar EMAP, Enviar por FTP. Hacer llamada telefónica mediante MODEM de voz, Actuar sobre un relé (luces, alarmas, etc.), Reproducir sonido de alarma, Iniciar grabación (para forzar grabaciones desde distintos ángulos), Mostrar cámara en alarma en la salida análoga TV- OUT, Agrandar vista de cámara, Enviar SMSIMMS (necesita modem GSMIGPRS), Enviar evento al centro de control CMS, Mensajes de Alerta (SOS), Reportar errores en Disco Duro.</p> <p>HERRAMIENTAS ADICIONALES: Backup Remoto: realiza backup en remoto de forma programada o manual. Alarm Messenger: recibe las notificaciones de alarma de los DVRS conectados.</p>	
	CONTINUA AL DORSO	

2140.14

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>CONTROL DE USUARIOS: Cada usuario dispone de ID y password independiente. Cada usuario dispone de una serie de permisos altamente personalizados (cámaras y menús a los que tiene acceso, modos de visualización).</p> <p>SERVICIOS A PRESTAR:</p> <p>El servicio, objeto de la presente contratación, se realizará en TRES (3) MODALIDADES, a saber:</p> <p>a) Mantenimiento Preventivo:</p> <p>La revisión y el mantenimiento preventivo de las instalaciones se llevará a cabo, como mínimo, una vez por mes, con una diferencia entre una y otra visita, de por lo menos QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El mismo se realizará en horario laboral de la Facultad de Derecho, de lunes a viernes (hábiles), en el horario de 9:00 a 19:00 horas.</p> <p>El servicio de mantenimiento incluirá ajuste, calibración y limpieza de cámaras, ajuste, calibración y limpieza integral de los monitores, limpieza y calibración de los sistemas de grabación, limpieza y verificación de las UPS y sus baterías, control, ajuste y actualización de software, y ajuste de fecha y hora.</p> <p>Se verificará el correcto estado de conservación y funcionamiento de la totalidad del sistema existente (equipamiento, instalaciones y todos los elementos del sistema que así lo requieran).</p> <p>Al hacerse presente en esta Facultad, el personal de la adjudicataria se dirigirá a la Oficina de Seguridad, ubicada en la Planta Baja del mismo edificio, quien dará aviso al responsable del sistema de cámaras de seguridad (Oficina del Departamento de Seguridad y/o quien la Secretaria Técnica determine) de su presencia.</p> <p>El responsable del Sistema recibirá al personal de la empresa y le indicará toda aquella novedad que estime pertinente, tendiente a la optimización del sistema.</p> <p>Una vez realizadas las tareas de mantenimiento preventivo, el personal de la adjudicada suscribirá un Remito u Orden de Trabajo, el que deberá ser firmado por</p>	
	CONTINUA AL DORSO	



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2148/14

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>el responsable en la Facultad del Sistema de Cámaras de Seguridad.</p> <p>Una copia de este deberá ser adjuntada por la adjudicataria a la factura que presente para su pago, como constancia de la prestación del servicio correspondiente al mes inmediato anterior.</p> <p>b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</p> <p>Fuera de las visitas de mantenimiento preventivo pactadas, y en caso de ser necesaria la presencia del personal de la adjudicada, será la Oficina del Departamento de Seguridad y/o la persona u oficina que la Secretaria Técnica determine, la responsable de requerirlo.</p> <p>Para ello, teniendo en cuenta que resulta de vital importancia contar con el perfecto funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en todo momento, la empresa adjudicataria deberá habilitar un servicio de radio-llamada o un teléfono celular que funcionará las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana.</p> <p>La respuesta a la solicitud de un mantenimiento correctivo, no podrá exceder de las CUATRO (4) HORAS, en caso que del inconveniente resulte la incapacidad de una o más cámaras de seguridad de captar las imágenes o de las DVR de grabar aquellas.</p> <p>En caso en que la falla genere una pérdida de la óptima capacidad de captar o grabar las imágenes tomadas por las cámaras, la respuesta no podrá exceder de las VEINTICUATRO (24) HORAS.</p> <p>En todos los casos en que se requiera la presencia del personal de la adjudicada, este deberá comunicarse con los responsables del control de las cámaras de seguridad de esta Facultad (Oficina del Departamento de Seguridad y/o quien la Secretaria Técnica determine), a fin de recabar la información necesaria sobre el problema que genera el reclamo, con el objeto de determinar el plazo de presentación del personal de la empresa, de acuerdo a los párrafos anteriores, y poder otorgar una solución rápida y</p>	
	CONTINUA AL DORSO	

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>eficaz, una vez que los mismos se encuentren en el edificio de esta Facultad.</p> <p>La oficina solicitante, en cada llamado registrará el día, la hora, el motivo del reclamo y asentará los datos de la persona que en nombre de la empresa adjudicada responde al llamado de la forma establecida en el párrafo anterior.</p> <p>Asimismo dejará constancia del tiempo aproximado de su presencia en el edificio de la Facultad, de acuerdo a la información suministrada por el técnico.</p> <p>El servicio a prestar en este caso tendrá por finalidad reparar y/o reemplazar el hardware y el resto de los componentes del sistema de cámaras de seguridad, ante fallas y roturas.</p> <p>Para la instalación, abarca la solución de cualquier falla, con reemplazo de las partes que así lo requieran.</p> <p>Para el software comprende la solución de cualquier falla que provoque una variación del status del sistema en funcionamiento.</p> <p>Una vez realizadas las tareas de mantenimiento preventivo, el personal de la adjudicada suscribirá un Remito u Orden de Trabajo, el que deberá ser firmado por el responsable en la Facultad del Sistema de Cámaras de Seguridad y una copia quedará en poder de la adjudicada.</p> <p>b) 1. EQUIPOS MULETOS: La adjudicataria deberá contar en todo momento con equipo muleto, para el caso en que una DVR y/o una cámara dejase de funcionar.</p> <p>b) 2. MANO DE OBRA: La mano de obra tendiente a la reparación de fallas o roturas correrá por cuenta de la adjudicataria, cuyo costo estará incluido en el precio del mantenimiento ofertado en la presente contratación.</p> <p>b) 3. MATERIALES: Todos los gastos por la adquisición de los materiales necesarios para la reparación de DVR o cámaras de seguridad estarán a cargo de esta Facultad.</p>	
	CONTINUA AL DORSO	



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

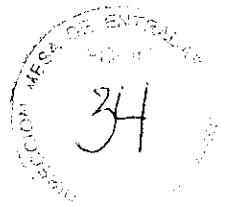
2148/14

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>En caso de falla o rotura de algún elemento, la adjudicataria, dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS, elevará un presupuesto por la adquisición de los elementos fallados o rotos. En un plazo que no excederá de VEINTICUATRO (24) HORAS, esta Facultad aceptará o no el presupuesto, reservándose el derecho de adquirir directamente los elementos necesarios para la reparación.</p> <p>De acuerdo al punto b) 1., la adjudicada proveerá el equipo que reemplace durante la reparación al que se encuentre fallado o roto.</p> <p>c) BACK UP DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DVR:</p> <p>La empresa adjudicataria realizará el back up de la información contenida en las DVR. Esta tarea será coordinada, en cuanto a su forma de realización y resguardo de la información, con la Oficina del Departamento de Seguridad, y deberá realizarse toda vez que resulte contar con espacio suficiente en los discos rígidos de las DVR.</p> <p>El resguardo de información, deberá realizarse con la suficiente antelación para que el sistema jamás carezca de espacio necesario para las grabaciones actuales. Esta tarea será responsabilidad de la adjudicataria que deberá evaluar en cada visita la necesidad de realizarlo en ese momento o en un tiempo próximo.</p> <p><u>FACTURACIÓN DEL SERVICIO:</u></p> <p>La empresa adjudicada presentará en los primeros cinco días de cada mes, en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, C.A.B.A., la factura por la prestación del servicio objeto de la presente contratación correspondiente al mes inmediato anterior.</p> <p>Adjuntará a la factura presentada copia del Remito u Orden de Trabajo que compruebe la prestación del servicio de mantenimiento preventivo realizado.</p>	
	CONTINUA AL DORSO	

1 2148 / 1 4

RENG.	DETALLE Y CONDICIONES PARTICULARES	Valor Mensual
	<p>La Oficina del Departamento de Seguridad será la responsable de certificar que las tareas de mantenimiento y preventivo, se realizaron en un todo de acuerdo a las cláusulas contenidas en la presente contratación.</p> <p>La certificación positiva será requisito para proceder al pago de las facturas presentadas por la empresa.</p> <p style="text-align: center;"><u>RÉGIMEN DE SANCIONES:</u></p> <p>La falta de cumplimiento, por parte de la empresa adjudicada, de las obligaciones a su cargo, desde el momento de inicio y hasta la finalización del contrato, será considerada como incumplimiento de contrato, lo que dará lugar a las siguientes sanciones:</p> <p>1) En virtud del PRIMER incumplimiento se hará un llamado de atención, cuyas constancias serán agregadas al expediente.</p> <p>2) A la SEGUNDA falta cometida se le aplicara una sanción de multa equivalente a un cinco por ciento (5%) del valor mensual del servicio de mantenimiento prestado por la adjudicada.</p> <p>3) A la TERCERA falta cometida se le aplicara una sanción de multa equivalente a un quince por ciento (15%) del valor mensual del servicio de mantenimiento prestado por la adjudicada.</p> <p>4) A la CUARTA falta cometida se le aplicara una sanción de multa equivalente a un veinticinco por ciento (25%) del valor mensual del servicio de mantenimiento prestado por la adjudicada.</p> <p>5)* A la QUINTA falta cometida se le aplicara una sanción de multa equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor mensual del servicio de mantenimiento prestado por la adjudicada.</p> <p>La Facultad, en virtud del número de faltas cometidas, podrá además rescindir el contrato por culpa de la adjudicada, con pérdida de la garantía de adjudicación.-.\$</p>	
	TOTAL\$

SON PESOS:



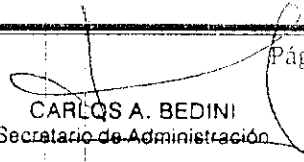
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2148/14

NOTAS:

- LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO SON LOS LINEAMIENTOS GENERALES REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, Y POR ENDE DEBEN ENTENDERSE COMO REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES A CUMPLIR, POR LO QUE LA ADJUDICATARIA DEBERÁ REALIZAR TODA AQUELLA TAREA QUE SIN ESTAR ESPECÍFICAMENTE MENCIONADA, SEA NECESARIA PARA LOGRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ASEGURE EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.-
- NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, NI ADELANTOS MONETARIOS.-
- SE DEBERÁ ADJUNTAR LA CONSTANCIA DEL CUIT.-
- SE DEBERÁ INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.-
- LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES O PEDIDOS DE ESPECIFICACIONES, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, DIRIGIDAS A ESTA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y DEBERÁN PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD DE DERECHO, AV. PTE. FIGUEROA ALCORTA 2263, PLANTA PRINCIPAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DE LUNES A VIERNES (HÁBILES) DE 09:00 A 12:30 Y DE 16:00 A 19:30 HORAS, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.-
- SE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DENUNCIAR UN NÚMERO DE FAX Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES QUE SE REALICEN AL MISMO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA PRESENTE LICITACIÓN Y/O CONTRATO.-
- SE DEBERÁ ADJUNTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL Y/O TRIBUTARIA (LEY 17.250 – ART. 4º, 5º Y 6º).-
- EN CASO DE QUE LO OFERTADO SUPERE EL MONTO DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO FISCAL (R.G. AFIP 1814/05).-

CUDAP:EXP-UBA:0058566/2014


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 9

2148/14

- CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA NO FUERA SUPERIOR A PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.-
- EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL DE AFIP N° 167/98 LOS PROVEEDORES MONOTRIBUTISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, SI CORRESPONDIERA, EL COMPROBANTE DE PAGO DEL ÚLTIMO PERIODO DEL MONOTRIBUTO VENCIDO, FIRMADO POR EL TITULAR.-
- A FIN DE MEJORAR LA COMPARATIVIDAD DE LAS OFERTAS SE RECOMIENDA COTIZAR EN NUESTRO FORMULARIO.-
- NO SERÁ TENIDA EN CUENTA TODA OFERTA QUE NO INCLUYA LA DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL Y/O TRIBUTARIA (LEY 17.250 - ART. 4º,5º Y 6º) POR TRIPLICADO.-
- SE ESTABLECE POR LA PRESENTE EL PERÍODO DE VISTA DE LAS OFERTAS, UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LAS MISMAS, EN TRES (3) DÍAS HÁBILES.-



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2148/14

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- **PERSONAS HABILITADAS:** Podrán ofertar todas las personas de existencia física y Jurídica que cumplan todos los requisitos generales exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y que además acrediten los siguientes requisitos:

- a) Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, a los efectos que pudieran emerger de la presente contratación.
- b) No haber sido suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado de acuerdo al Artículo 28 inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1023/2001.
- c) No encontrarse inhabilitado para disponer de sus bienes.
- d) No encontrarse inhabilitados para contratar con el ESTADO NACIONAL.

- PERSONAS NO HABILITADAS:

No podrán participar, los que se hallen en las siguientes situaciones (Artículo 28, Anexo I, Decreto 1023/2001):

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del Artículo 29 del Decreto 1023/2001.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

CUDAP:EXP-UBA:0058566/2014

Página 11
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

c) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

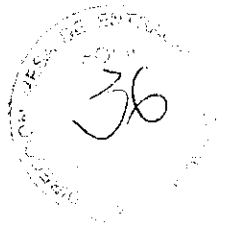
c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1 2 1 4 3 / 1 4

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

CUDAP:EXP-UBA:0058566/2014

Página 13
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

12148/14

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere

establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré - tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

La Declaración Jurada, conforme a la Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 - Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser "Responsable Inscripto" el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura "C" con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



2148/14

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL.), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caución (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-

-CORTE-

Oferta : 5 % Cotización.

\$ _____

Buenos Aires ____ de ____ de 2014 . -

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____ en concepto de

Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación _____

que tiene por objeto: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

Tipo Y N° de Doc.: _____



39

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

21/11/14

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____
Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: _____
Clase: _____
Modalidad: _____
Número: _____
Ejercicio: _____
Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas. La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____
Aclaración: _____
Carácter: _____
Lugar y Fecha: _____

CUDAP:EXP-UBA:0058566/2014

Página 19

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

RECIDADO DE *Carla de Euf.*
EL *07/11/14* A LAS *14:00*

